Año de 1954 | Lunes 29 de Marzo | Núm. 38

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año) | 140,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1534

## Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan, del próximo mes de abril, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el Polígono de Baterías, de esta Plaza:

TIRO DE CAÑON: Los días 5, 6, 7, 8, 9, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30, de 15,15 a 17,30 horas, y los días 2, 6, 9, 13, 20, 23, 27 y 30, de 9 a 13 horas.

TIRO DE FUSIL: Los días 2, 6, 9, 13, 20, 23, 27 y 30, de 9 a 13 horas, y los 10 y 24, de 16 a 17,30 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 27 de marzo de 1954.

El Gobernador Civil,
**Pascual Marín Pérez**

1621

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en las que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza del término y de cada uno de los contribuyentes del término de SIGUERO, después de terminado el plazo de exposición al público.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas, a sus efectos.

Segovia, 25 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

1623

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado en la C. R. I. de Madrid a Irún», término municipal de CEREZO DE ARRIBA, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento para su aplicación, reformado por la R. O. de 4 de julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 25 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

1623

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras «de Variante entre los puntos kilométricos 102,899,50 al 105,951,00 de la C. R. I. de Madrid a Irún», término municipal de CEREZO DE ARRIBA, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe, no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento para su aplicación, reformado por la R. O. de 4 de de julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 25 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

# SUBASTAS

1604

### NARROS DE CUELLAR

SUBASTA DE MADERAS

El día 20 de abril próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de 600 pinatos de la especie pinaster, señalados en el monte de estos propios, núm. 36 del Catálogo, «El Tallar», que cubican 89,644 metros cúbicos de madera y 34,493 m. c. de leña de tronco, sin que se incluya la leña de las copas. El expresado monte se halla clasificado en el grupo primero, y al que resulte rematante no se le exige cupo de traviesas a entregar para la RENFE, habiendo sido tasados los productos en la cantidad de once mil treinta y tres pesetas noventa y ocho céntimos y con un precio índice de trece mil setecientas noventa y dos pesetas y cuarenta y siete céntimos, exigiéndose a los licitadores, para tomar parte en la subasta, estar provistos de los certificados profesionales de las clases A, B o C.

La fianza que han de constituir para poder tomar parte en el acto, es de quinientas cincuenta y una pesetas y setenta céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos, debidamente reintegrados y ajustados al modelo que al final se inserta, deberán ser presentados en este Ayuntamiento hasta las once y media del citado día veinte, procediéndose media hora después a su apertura, debiendo estar debidamente reintegrados con pólizas de la clase 6.ª y además el aumento del 5 por 100 de reintegro.

El pliego de condiciones económicas y facultativas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se enteren cuantas personas les pueda interesar, cuyas condiciones servirán de base para la subasta.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica, anuncios en el BOLETIN OFICIAL, reintegros y formación del expediente.

Bastanteo de poderes, cualquier abogado con ejercicio en Cuéllar.

A las licitaciones se acompañarán los certificados que justifiquen la legal situación para tomar parte en la subasta, así como el resguardo de consigna del 5 por 100, sin cuyos requisitos no se admitirá documentación alguna.

Si esta subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 30 del mismo mes de abril a las doce horas, con las mismas condiciones que sirven de base para la primera.

Narros de Cuéllar, 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, *Secundino Laguna.*

*Modelo de proposición*

Don .... de .... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, fecha ..., en en el monte núm. 36 del Catálogo, «El Tallar», ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: Que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes: Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ... Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma).

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1583

### GARCILLAN

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que regulan la percepción de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, recargo sobre industrial, recurso nivelador y participación en el arbitrio provincial sobre el producto neto, concedidos por el Decreto de 18 de diciembre de 1953, se hallarán expuestas al público por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentadas las reclamaciones que procedan.

Garcillán, 23 de marzo de 1954.—El Alcalde, Manuel Martín,

1585

### SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario del año de 1953, como también las cuentas generales de caudales y del patrimonio de expresado año, con todos los justificantes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que estimen justas; todo ello según la disposiciones vigentes.

San Cristóbal de Cuéllar, 20 de marzo de 1954.—El Alcalde.

1586

## SALDAÑA DE AYLLON

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1954, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles; durante dicho lapso de tiempo podrán examinarse y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Saldaña de Ayllón, 22 de marzo de 1954. — El Alcalde, Gregorio Santa María.

1586

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en unión de los demás documentos de consta, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Saldaña de Ayllón, 22 de marzo de 1954. — El Alcalde, Gregorio Santa María.

1587

## DURUELO

Aprobadas por este Ayuntamiento las alteraciones en relación al presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1954, recogiendo las modificaciones que introduce el Decreto de 18 de diciembre de 1953, se exponen al público dichas modificaciones, con el presupuesto correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Duruelo, 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, Higinio Municio.

1588

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el acuerdo de imposición de recurso especial de nivelación, para el ejercicio de 1954, así como la ordenanza que regula dicho recurso, al objeto de oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Duruelo, 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, Higinio Municio.

1589

## CEDILLO DE LA TORRE

*Arbitrios municipales de Usos y Consumos*

Formadas las respectivas relaciones de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre consumos de carnes y de vinos y alcoholes, correspondientes al año 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que puedan examinarlas cuantas personas se encuentren afectadas, por el consumo y venta de artículos, que comprenden, y puedan formular contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Cedillo de la Torre, 11 de marzo de 1954.—El Alcalde, *Pedro Rodríguez*.

1590

## CEDILLO DE LA TORRE

Formadas las listas cobratorias de riqueza rústica y urbana del Municipio, de contribuyentes sujetos al impuesto municipal que grava la riqueza rústica y urbana del término, con el tipo de imposición acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en las respectivas ordenanzas que regulan esta clase de gravamen, se hallan expuestas al público; para oir reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, con el fin de que puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cedillo de la Torre a 11 de marzo de 1954.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

1591

## COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario para el presente ejercicio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Chañe, con todos los documentos que le integran, por término de quince días hábiles, a los efectos determinados en los artículos 655-656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Chañe, 23 de marzo de 1954.—El Presidente, Nemesio Aceves.

EDICTO

Aprobada la liquidación del presupuesto ordinario de esta Comunidad del año 1953, se halla la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Chañe, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinada por quien lo desee y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Chañe, 23 de marzo de 1954.—El Presidente, Nemesio Aceves.

1593

## LOVINGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días; durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lovingos, 22 de marzo de 1954. El Alcalde, Valentín Bayón.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

DEHESA DE CUELLAR 1594
FUENTES DE CUELLAR 1595

1596

## BERCIMUEL

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, queda expuesto al público, juntamente con los demás documentos que le integran, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Bercimuel a 22 de marzo de 1954. El Alcalde, Augusto Montero.

1576

## SACRAMENIA

Confeccionado el Padrón del impuesto para la defensa de Plagas del Campo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sacramenia, 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, Eutiquio de Frutos.

1598

## MELQUE DE CERCOS

A efectos de oir reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, el Padrón del impuesto para la defensa de Plagas del Campo, correspondiente al año en curso.

Melque de Cercos a 23 de marzo de 1954.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

1599

## MUÑOVEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.°, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñoveros, 22 de marzo de 1954. El Alcalde, Salvador García.

## CHAÑE 1600

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1953, queda la misma expuesta al público, juntamente con cuantos documentos la integran, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Chañe, 23 de marzo de 1954.—El Alcalde Nemesio Aceves.

1602

## FUENTEPIÑEL

Formado el repartimiento del impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo sobre la contribución rústica de este término municipal y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Fuentepiñel a 23 de marzo de 1954. El Alcalde, Máximo González.

1603

## DURUELO

Recibida en esta Alcaldía la relación de valores unitarios de las fincas rústicas de este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por quien lo desee y presentar las reclamaciones oportunas, ante la Jefatura Provincial del Servicio del Catastro.

Duruelo, 22 de marzo de 1954.—El Alcalde, Higinio Municio.

1610

## ORTIGOSA DE PESTAÑO

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón del impuesto para la defensa de Plagas del Campo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Ortigosa de Pestaño, 25 de marzo de 1954.- El Alcalde, Andrés Alvarez.

1612

## ARAHUETES

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1953, queda expuesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Igualmente y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arahuetes a 20 de marzo de 1954. El Alcalde, Eleuterio Cantero.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:**

CUBILLO 1613

IMPRENTA PROVINCIAL

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA 155

**Provincia de Segovia** **Mes de enero de 1954**

*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el expresado mes, según datos enviados por los Inspectores Municipales Veterinarios*

| PARTIDO | MUNICIPIO | ENFERMEDAD | ANIMALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones | Curados | Muertos ó sacrificados | Quedan enfermos |
| Riaza | Sigueruelo | Viruela ovina | Ovejas | — | 28 | — | 10 | 18 |
| Segovia | Valseca | Idem | Idem | 6 | — | 1 | — | 5 |
| Santa María de Nieva | Villeguillo | Idem | Idem | 16 | 92 | — | 22 | 86 |

Segovia, 17 de febrero de 1954.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez*.